



BLOQUE JOSÉ MARÍA CÓRDOBA DE LAS FARC

LUGAR Y FECHA

DIA	MES	AÑO	MEDELLIN	HORA INICIAL	HORA FINAL
17	03	2014		10:18 A.M Horas	12:30 P.M Horas
17	03	2014	Fecha en que termina la vista pública		

CORPORACIÓN

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADO PONENTE
		Juan Guillermo Cárdenas Gómez

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

1 1 0 0 1 6 0 0 0 2 5 3 2 0 0 8 8 3 4 3 5

TIPO DE AUDIENCIA

CONCENTRADA PRIORIZADA

DELITOS

Concierto Para Delinquir y Otros

POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
39.412.546	Elda Neyis Mosquera García	'Karina o La Negra'	X		X	
1.054.553.613	Jorge Humberto Hincapié Hernández	'César'	X		X	
1'053.814.632	Andrés Mauricio Cardona Zapata	'Jorge o El Flaco'	X		X	
1037.368.509	Edison Rua Cataño	'Rafael'	X		X	
16.115.209	Jesús Alberto Giraldo Hernández	'Miguel'	X		X	
1.027.883	Norbey de Jesús Gallego Valencia	'Cascarero'	X		X	
75.004.311	Yamith García Cifuentes	'Evelio'	X		X	
70.303.254	Eduardo de Jesús Arango Agudelo	'Alex'	X		X	
70.729.065	Nelson Antonio Patiño Cuartas	'El Zorro o Eliecer'	X		X	
16.114.264	Iovanny García García	'Alejandro'	X		X	
11.900.723	Pedro Luis Pino Valderrama	'Martín o Héctor'	X		X	
16.114.733	Darío García Muñoz	'Pipa'	X		X	

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

43.382.158	Luz Amparo Carmona Vásquez	'Carmenza'	X	X
10.268.000	Hernán García Giraldo	'Nobier'	X	X
71.977.225	Marco Fidel Giraldo Torres	'Garganta'	X	X
71.983.265	Danis Daniel Sierra Martínez	'Samir'	X	X
8.339.102	Roberto Montes Vallejo	'El Gallo'	X	X
93.418.984	Leonardo Quintero Marín	'Leo'	X	X

INTERVINIENTES

Fiscal 44 UNJYP	Mauricio Aguirre Patiño
Fiscal de Apoyo – 114 Seccional	John Fernando López Cárdenas
Defensor Contractual	Jaime Arturo Restrepo Restrepo (Defensor contractual del postulado Danis Daniel Sierra Martínez)
Defensor Público	Luis Felipe López Castaño (Defensor Público) Ricardo de Jesús Delgado Idarraga (Defensor Público) Martha Inés Arango Castro (Defensora Pública) Gloria Cecilia Garcés (Defensora Pública) Carmen Amparo Valencia Bustamante representante de víctimas de Monte Bonito Caldas Sara Patricia Ospina Gómez, Representante de víctimas de la Arboleda en Pensilvania Caldas. Martha Eugenia Camacho Hauad (Defensora Pública) Jorge Iván Hoyos Tabares (Defensor Público).
Ministerio Público (Procurador 345 Judicial Penal UNJP)	Luis Francisco Calvete Rivero (Procurador 349 Judicial Penal UNJP)

VÍCTIMAS DIRECTAS O INDIRECTAS QUE ASISTIERON A LA AUDIENCIA

- Luz Dora Galvis.
- Floralba Hernández.
- María Cristina Alzate.
- María Belén Escobar Osorio.
- Luis Eduardo Castaño.
- José Erminio A. Agudelo.
- Francisco Luis Aisalez Sánchez.
- María Aurora Aisalez.
- María Alicia Sánchez Aisalez.
- José Ricaurte Paneso.
- Luz Dari Gutierrez.
- Gerardo Giraldo.
- Francisco Jiménez Osorio.
- Alfredo Patiño Valencia.
- María García.

- María Irene Valencia García.
- Mercedes Ospina.
- Gildardo Betancurt.
- Martha Cecilia Valencia.
- Atalivar Serna Ríos.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

SESIÓN PRIMERA 17.03.2014

Instalada la audiencia, se verifica la asistencia de cada uno de los sujetos procesales.

Record: 29:56: Magistrado: Al observar la falta de poderes se advierte que en cuanto a reconocer a los apoderados personería, para actuar en la presente vista pública una vez se complemente la información.

Record. 30:05: Magistrado: Concede el uso de la palabra al señor Fiscal, para lo pertinente a la solicitud de acumulación, que se había entregado, a la Sala por escrito para que se sirva sustentarla en forma oral.

Record 30:21: Fiscal: El representante del ente acusador, solicita la acumulación de los procesos adelantados en contra de la postulada Elda Neyis Mosquera García; en este trámite de acumulación de procesos se sumó el señor postulado Edison de Jesús Rúa Cataño, alias Garra Seca o Rafael, también ex integrante del Bloque José María Córdoba de las FARC. El elemento común denominador, de ambas causas, es la postulada Elda Neyis Mosquera García; a ella se le ha formulado imputación en todos los casos a título de dolo, y en calidad de coautora, en la mayoría de las situaciones precisamente por su papel como primera comandante del frente 47 de las FARC. A los demás postulados se les ha formulado imputación a título de dolo, y en calidad de coautores. Sería aconsejable y procedente determinar la acumulación en este estado procesal, adicionalmente hacerlo así permitiría que las víctimas de la inicial audiencia concentrada que inició en el mes de septiembre del año inmediatamente anterior, puedan agruparse. Se trae a colación el decreto 3011 y el auto proferido por el doctor Barceló Camacho, en cuanto podría convocarse de una manera más oportuna y expedita precisamente al incidente de identificación de las afectaciones causadas. Permitiría así mismo esta acumulación de procesos la elaboración y contextualización de los hechos victimizantes bajo los esquemas de priorización y patrones de macrocriminalidad identificándose entre otros los de desaparición forzada, desplazamiento forzado, reclutamiento ilícito, secuestro, y hechos de connotación los cuales abarcaron aquellas acciones delictivas de gran envergadura y que comportaran un número plural de víctimas. En total para la formulación de imputación hecha entre el 22 y 24 de enero del año en curso, se atribuyeron 152 nuevos hechos a los postulados para un total de 1303 víctimas.

Record: 43:47: Magistrado: Pregunta al fiscal en cuanto a la circunstancia temporal 1998-2004, y en cuanto a la espacial, los lugares de comisión de las conductas punibles.

Record: 46:30: Fiscal: Frente a los lugares que enmarcan la comisión de las conductas punibles de los postulados, tenemos que la formulación de la imputación hecha este año, cobija específicamente los municipios de Argelia, Nariño, Sonsón, Cocorná, Apartadó, Turbo, Chigorodó, Carepa, Santa Fe de Antioquia, Dabeiba, Carmen del Viboral en Antioquia que también se formuló imputación por la comisión de algunas conductas punibles en municipios del norte de Caldas específicamente en el municipio de Samaná, corregimiento de la Arboleda y, en Monte Bonito. Frente a la imputación que se realizó el

año inmediatamente anterior y que concluyó con la primera de las dos audiencias concentradas, tenemos que también se formuló imputación en contra de los postulados por la comisión de conductas punibles en los municipios de, Rio Sucio, Tadó, Quibdó, en el Chocó, Puerto Lleras, y Granada en el Meta, Valencia, y Tierra Alta, en Córdoba, y Pensilvania, Salamina, en el departamento de Caldas.

Record: 50: 54. Magistrado: antes de darle la palabra a los sujetos procesales, el traslado de la solicitud del señor fiscal, la Sala reconoce personería para actuar como apoderados de víctimas al señor Iván Hoyos Tabares, con T.P. 108170 y Cédula de Ciudadanía 70.108.612, igualmente a la doctora Victoria Camacho con T.P. 122042 del C.S.J, y C.C. 39183622. Como defensores de postulados que ellos mismos citaron en el momento de la presentación.

Record: 51:54: Magistrado: Al hacerse traslado de los respectivos documentos correspondientes a la solicitud, los sujetos procesales coinciden en su mayoría estar de acuerdo con la solicitud de acumulación

Record 01:02: Se concede un receso de 10 minutos.

Hora de Finalización Primera Sesión 11:23:00 horas SESIÓN SEGUNDA 17.03.2014
Hora de inicio:11:33:00 horas

Record: 00:25: Se Reanuda la audiencia pública concentrada priorizada.

Record: 01:56: Doctora Carmen Amparo Valencia Representante de víctimas de Monte Bonito. Dice que nos preocupa como apoderadas de víctimas, que esta acumulación, si bien es cierto es loable en el sentido de buscar aceleración, en el caso en concreto nuestro, vemos que no se cumple tal situación fáctica porque los procesos completos de Elda Neyis, están muy adelantados frente a la justicia ordinaria, si bien en el caso de Monte Bonito estábamos en el trámite del incidente de reparación integral, sabemos que está suspendido, pero para nosotras de manera concreta representa un retroceso. Frente a nuestros prohijados no vemos la benevolencia acerca de esta acumulación.

Record: 04:09: Doctora Sara Patricia Ospina Gómez representante de víctimas de la Arboleda.

Si estamos hablando de una celeridad, de establecer una verdad, y de que haya justicia, en este caso no conviene, por lo que ya Elda Neyis Mosquera, fue condenada por la justicia ordinaria, y en la Arboleda la señora aceptó los hechos, y desde el 2010, en que fue que se efectuó la primera audiencia con ella en la ciudad de Bogotá, en la Fiscalía 39, ella aceptó y reconoció los hechos de la Arboleda. En aras de la reparación de esas víctimas como gestora de paz nombrada por el gobierno de Álvaro Uribe Vélez, y quien sigue ejerciendo su papel, sin ser descalificada por ningún miembro del gobierno hasta la fecha. Uno de los fundamentos de la acumulación la celeridad en el proceso, qué ocurre cuando concurren los mismos hechos y las mismas personas pero aquí nosotros tenemos claro que la comandante, y la que llevó a efecto estos hechos en la Arboleda, y en Monte bonito, fue la señora Elda Neyis Mosquera; Aquí la celeridad no es conveniente porque se han reconocido muchas víctimas, y porque hay muchas que viven en las zonas, y que continúa la guerrilla ejecutando acciones.

Record: 13:14: Magistrado: Le otora la palabra al doctor Hoyos para pronunciarse en cuanto a la solicitud que hace el señor fiscal y su argumentación.

Record: 13:27: Doctor Jorge Iván Hoyos: Su señoría antes de manifestarnos, en cuanto a la acumulación de procesos, con todo respeto le solicito que escuche a los señores postulados porque tienen algunos inconvenientes e inconformidades, consideran que se está violando el debido proceso, el derecho a una legítima defensa, en vista de que apenas hoy nos hacemos presentes para representarlos, por ese motivo considero



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

que es importante escucharlos, además enviaron un documento a la defensora regional del pueblo y a nuestro coordinador de justicia y paz, el doctor Jhon Jairo González, que me permito surtir traslado a la Fiscalía y a la Sala, Honorables Magistrados pero antes sí les pido el favor de que escuchen a los postulados en cuanto a estas manifestaciones.

Record: 14:29: Magistrado: Cuál de los postulados entonces quiere hacer uso de la palabra?

Record: 14:34: Elda Neyis Mosquera García: gracias. Los postulados presentes en esta Sala hemos manifestado a los nuevos representantes que pertenecen a la defensoría del pueblo que nos están vulnerando la debida defensa, ya que llevamos tres cambios de defensores públicos, y cada defensor público al salir, no hace el empalme con el otro; y si vemos presente ahorita los dos nuevos representantes que vinieron a sustituir a los que teníamos anteriormente, traen hasta los nombres de los postulados incompletos. Para nosotros no es aceptable realmente eso, y le hacemos el derecho de petición al Señor Coordinador de Justicia y Paz, y a la Defensora Regional, para que no nos reemplacen a los anteriores defensores que vienen trabajando con nosotros desde ya hace tres años, y que conocen el proceso como tal. Que ellos tienen carpetas de cada uno de los postulados, que están Chiquinquirá y de los aquí presentes. Los nuevos defensores no conocen realmente el proceso.

Record: 19:57: Danis Daniel Sierra Martínez, dice con todo respeto, tengo una inquietud, y es con respecto al cambio de fiscales, que ya ha habido 6 cambios, y en cuanto a lo que acaba de pronunciar Elda Neyis para mi concepto veo una falencia muy grande en el avance de este proceso ya que el compromiso que asumimos personalmente los postulados y yo, es adelantar lo más pronto posible el proceso en aras de que las víctimas, y las personas que han sido afectadas con nuestro accionar puedan tener rápidamente un descanso y saber la realidad de lo acontecido con sus seres queridos. He aportado mucho material tangible con respecto a mi trabajo, en aras de contribuir a la justicia especialmente a esta Unidad de Justicia y Paz. Gracias señoría por la oportunidad.

Record: 27:35: Magistrado: señor Fiscal: Doctor si usted considera oportuno para claridad de la Sala y de Representante de víctimas puedo hacerle la relación precisamente de los 152 hechos imputados antes de la entrada en vigencia de la Ley 1592, para las fechas de marzo y abril del año anterior.

Record: 27:53: Magistrado: Contesta de forma afirmativa.

Record: 27:56: Fiscal: Hace lectura de los delitos cometidos, por los postulados pertenecientes al bloque José María Córdoba, "FARC" en cuanto a información acerca de quiénes son imputados, en qué región fueron cometidos, y quienes fueron las víctimas.

Record: 01:00: Magistrado: Atendiendo entonces, lo manifestado por los propios defensores, y ante la posible vulneración de la defensa técnica, no porque los defensores, los profesionales del derecho carezcan de información suficiente, sobre la norma de justicia y paz, y la ley 906 de 2004, sino por el conocimiento de las diligencias, y la solicitud, referente a la acumulación de los diferentes procesos que nos han ocupado, de tiempo atrás, y hoy; consideramos que efectivamente y hasta tanto no se pronuncie la defensoría pública, y los postulados, tengan claridad al respecto, y acepten los defensores públicos en cuanto al conocimiento que se exige por supuesto de estos procesos para continuar con ellos, y entendiendo que hay casi más de 2000 víctimas en estos hechos y solo se cuenta con 267 poderes por parte de la Sala, y del despacho del magistrado ponente, también siendo ellos piedra angular del proceso de justicia y paz, podríamos afectar sus derechos de no asistir a estas vistas públicas. Así vamos a suspender la misma, solicitaremos de la defensoría pública se pronuncien lo más pronto posible para que nos digan si van a continuar los anteriores o quiénes; y qué tiempo

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

requerirán los apoderados de víctimas para poder enterarse a plenitud de lo tratado en unos y otros procesos, y con ello estableceremos el debido proceso; y más concretamente, el derecho de defensa, propio de todos y cada uno de los enjuiciados.

Frente a la pregunta hecha por parte del señor magistrado dirigida a los sujetos procesales en lo referente a la suspensión de la audiencia, La Fiscalía, no hace ninguna manifestación, en lo que está totalmente de acuerdo el Procurador, al igual que los representantes de la Defensoría Pública, y Contractual.

Record: 01:03: Doctora Carmen Amparo Valencia: señoría, la apoderada de las víctimas del sector de Monte Bonito, y la Arboleda estamos presentando la misma necesidad en tiempo prudencial frente a la concreción de estos hechos porque, en caso particular no fui convocada para audiencias anteriores. La doctora Sara María tampoco fue citada para enero, de tal suerte que la incongruencia que estamos viendo frente a la defensa técnica, de Elda Neyis y los demás postulados, y al caso en concreto de nosotras las apoderadas de las víctimas; señoría considero que es oportuna la suspensión, y que se dé un tiempo prudencial para cumplir con el objetivo.

Record: 01:04:31: Magistrado: La Sala citará oportunamente a todos y cada uno de los sujetos procesales, una vez se obtenga la respuesta de la defensoría para la continuación de esta vista pública, y otorgarle así el traslado a los defensores frente a la solicitud, emanada del ente acusador en atención a la acumulación, de los procesos que se siguen en contra de Elda Neyis Mosquera García y otros, integrantes del grupo armado organizado FARC-EP. Se despide el señor magistrado.

Hora de finalización de la audiencia 12:30 Horas.

OBSERVACIONES

REQUERIMIENTOS	Ninguno
EVIDENCIA	

DECISIÓN

RECURSOS	RECORRENTE
Ninguno	


JUAN GUILLERMO CÁRDENAS GÓMEZ
 Magistrado